

Es discrecional, la apertura de cajas de ahorro en el país

● Esto propicia que abran y cierren muchas instituciones, afectando a sus socios

● Es más común en las zonas rurales, con mayor rezago en servicios financieros

FRANCISCO FLORES
fflores@elfinanciero.com.mx

QUERÉTARO, Qro.- La apertura de una caja popular en México conlleva un proceso relativamente sencillo, debido a que si opera con un nivel básico no requiere de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y puede iniciar actividades como cualquier otro establecimiento comercial.

De acuerdo con el consultor especializado en el sector de ahorro y crédito popular, Félix Sierra Álvarez, una cooperativa se constituye legalmente a través de la voluntad de 25 personas, dando fe del hecho un notario público.

“Es relativamente fácil abrir una caja, porque la ley lo permite; y también permite una operación en un nivel básico sin necesidad de estar autorizada”.

El único requisito que tienen que cumplir es registrarse en el Comité de Supervisión Auxiliar de las sociedades cooperativas, un organismo que no pertenece a la CNBV, sino a un fideicomiso que está conformado por actores del gobierno y las instituciones del

sector; y ante el Registro Público de la Propiedad. “Esto permite que se abran y se cierren muchas cajas”, destacó el experto.

Muchas cajas salen al mercado principalmente en zonas rurales donde carecen de servicios financieros, y empiezan a captar recursos y a colocar créditos.

“Inician operaciones como si fuera un negocio de cualquier giro comercial o de servicios, aunque aquí se están manejando cuestiones tan delicadas como el ahorro”, mencionó Félix Sierra.

Este tipo de cajas se han convertido en un foco rojo, debido a que no tienen un control eficiente.

Ese fue el caso de la caja 30 de Agosto -que anunció su quiebra en febrero pasado-, la cual obtuvo un amparo y siguió operando después de que en 2006 la CNBV le ordenó dejar de captar recursos.

FOCOS

Proceso sencillo. Una cooperativa de nivel básico se puede constituir con 25 personas, ante un notario público y no se requiere de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Problemática. Gran parte de estas instituciones no tiene un control eficiente de sus operaciones y simplemente cierran, pero en este proceso afectan a sus ahorradores.

